RESOLUCIÓN DECANAL Nº 591-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de agosto de 2024

Vistas las Solicitudes con registro Nº2419269, Nº 2430715, Nº 2412627, Nº 2412292, Nº 2416445 y Nº 248450 de fecha 27 de marzo, 31 de mayo, 29 y 28 de febrero, 15 de marzo y 13 de febrero del 2024, presentado por los egresados **KILDER YOMER TAYPE LOPE, BRAYAN SMITH CHAVEZ LEON, JOEL CURO FERNANDEZ, JHONNY ARTURO ALCARRAZ ÑAHUI, ROY ALEJANDRO MARQUINA HUALLPA** y **PEQUEÑO YOEL ARANGO ANYOSA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº2419269 (27-03-2024) del egresado KILDER YOMER TAYPE LOPE
Solicitud Nº2430715 (29-05-2024) del egresado BRAYAN SMITH CHAVEZ LEON
Solicitud Nº2412627 (29-02-2024) del egresado JOEL CURO FERNANDEZ
Solicitud Nº2412292 (28-02-2024) del egresado JHONNY ARTURO ALCARRAZ ÑAHUI
Solicitud Nº2416445 (15-03-2024) del egresado ROY ALEJANDRO MARQUINA HUALLPA
Solicitud Nº248450 (13-02-2024) del egresado PEQUEÑO YOEL ARANGO ANYOSA

Que, mediante Dictamen Nº001, Nº005-2024-CGTA/EPAE/FCEAC/UNSCH, Nº007, Nº008-2024-CDGTA/EPAE/FCEAC/UNSCH, Nº038-2024-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH y Nº010-2024-CDGTA/EPAE/FCEAC/UNSCH, fecha 25 de junio, 04 de julio, 03 de abril y 04 de julio de 2024, la Comisión de Grados y Títulos, Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional y Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por el Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Paolo Eric Vivanco Ramos, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados KILDER YOMER TAYPE LOPE, BRAYAN SMITH CHAVEZ LEON, JOEL CURO FERNANDEZ, JHONNY ARTURO ALCARRAZ ÑAHUI, ROY ALEJANDRO MARQUINA HUALLPA y PEQUEÑO YOEL ARANGO ANYOSA, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 160, Nº 164, Nº 301, Nº 302, Nº 303 y Nº 304-2024-FCEAC-EPAE/UNSCH, recepcionado con fecha 30 de julio de 2024, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados, que a continuación se detalla:

KILDER YOMER TAYPE LOPE
BRAYAN SMITH CHAVEZ LEON
JOEL CURO FERNANDEZ
JHONNY ARTURO ALCARRAZ ÑAHUI
ROY ALEJANDRO MARQUINA HUALLPA
PEQUEÑO YOEL ARANGO ANYOSA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados
Archivo

PHV/jbr